

VISTOS:

La Solicitud de Encargo Interno N° 3289-2025-IRTP-DT, de fecha 17 de junio del 2025, el Memorando N° D000580-2025-IRTP/DT, de fecha 12 de junio del 2025, de Dirección Técnica y el Informe N° D001332- 2025-IRTP/UL, de fecha 17 de junio del 2025, de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, creado por Decreto Legislativo N° 829, es Un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que mediante Resolución 002-2017-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, se debe rendir cuenta documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluida la actividad, conforme a lo establecido en numeral 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-IRT-GG, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1 "Normas para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas del Fondo por Encargo", que establece procedimientos técnicos administrativos que contribuyan a una eficiente asignación, ejecución y rendición de cuentas de fondo por encargo;

Que, la Dirección Técnica a través de su área de Mantenimiento ha programado la actividad: Habilitación y Cimentación de 3 bases para la re- instalación de los arriostres en la estación de Caballococha, Iquitos Loreto, a realizarse del 23 de junio al 02 de julio del 2025, razón por la cual solicita un Fondo por Encargo por el importe S/ 7,121.00 Soles (Siete Mil Ciento Veintiuno con 00/100 soles), a nombre del señor Pedro Tadeo Ramos, Compra de materiales, agregados y accesorios para cimentación de bases de la torre triangular de 30mts. arriostrada la misma que se encuentra en peligro de caída;

Que mediante el Informe N° D001332-2025-IRTP/UL, la Unidad de Logística ha emitido el informe de viabilidad correspondiente, así como la imposibilidad de atender el requerimiento de manera regular conforme a lo dispuesto por el numeral 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas y el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1 "Directiva de Normas para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas del fondo por encargo", aprobada por la Resolución de Gerencia General N°D000097-2020- IRTG-GG;

Que, mediante Memorando N° D001346-2025-IRTP-OPP de fecha 18 de junio del 2025, la Oficina de Presupuesto y Presupuesto, otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000002980 – 2025, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 013, Clasificador de Gasto 23.21.2 99 por el monto de S/ 7,121.00 Soles (Siete Mil Ciento Veintiuno con 00/100 soles);

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp
Certificados con ISO 37001:2016



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **UY1QIJR**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-MC y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006 2025-IRTP-PE, la Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-IRT-GG, que aprobó la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1; y, con el visto bueno de la Dirección Técnica y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la afectación presupuestal de un fondo, bajo la modalidad de Encargo, por la suma de S/ 7,121.00 Soles (Siete Mil Ciento Veintiuno con 00/100 soles), a nombre del señor Pedro Tadeo Ramos, para atender los gastos indicados en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo Segundo. - El importe indicado en el artículo precedente, será afectado preventivamente con cargo a la siguiente cadena funcional programática: Categoría 9002, Programa Presupuestal 3.999999, Actividad 5.001782, Función 16, División Funcional 038, Grupo Funcional 0078, Meta 0013, Fuente de Financiamiento 1 00 y Clasificador presupuestal 2.3.21 2 99 de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 116 IRTP;

Artículo Tercero. - El encargado del fondo, es responsable de su ejecución de los aspectos tributarios que correspondan (Deducciones y/o Retenciones) en coordinación con la Oficina de Finanzas y/o Contabilidad y rendirá cuenta del mismo dentro del plazo de tres (03) días hábiles, computados desde la conclusión de la actividad materia del encargo, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable del Impuesto a la Renta, comprobantes de pago y documentos sustentatorios autorizados por SUNAT y/o Declaración Jurada debidamente sustentada hasta el límite establecido en el artículo 71° de la Directiva de Tesorería, cuyo detalle real de gastos se afectarán a las específicas que corresponda;

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp
Certificados con ISO 37001:2016



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **UY1QIJR**